CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1946/2010
MINISTERIO DE SALUD

Gestión por Procesos en el ámbito de los establecimientos sanitario. Modificación resolución 2746/09.
Del: 05/10/2010; Boletín Oficial 14/10/2010

VISTO:
La Resolución N° 2.746-MSGC/09, el Decreto N° 561/10, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 2.746-MSGC/09 se creó una Comisión "Ad-Honorem", a los efectos de evaluar y se expida en torno a la conveniencia, posibilidad y, en su caso, el modo de aplicar la "Gestión por Procesos", en el ámbito de los establecimientos sanitario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 2.746-MSGC/09, se procedió a integrar la citada Comisión Asesora, la cual actualmente se halla conformada por el Subsecretario de Atención Integrada de Salud, los Directores Generales de las regiones sanitarias, el Director General de Redes y Programas de Salud, el Director General de Recursos Físicos en Salud y 1 (un) representante de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, sin que el o implique erogación presupuestaria, ni mayor retribución o modificación en la situación de revista de los mencionados funcionarios;
Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha venido desarrollando diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión;
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 561/10 fue creada la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, cuyas responsabilidades primarias, acciones y objetivos figuran en el Anexo "2/6" de la citada norma jurídica y entre las cuales cabe destacar: "Planificar y definir políticas públicas orientadas al desarrollo de iniciativas y proyectos sanitarios específicos en el marco del Sistema Integrado de Salud";
Que por el Artículo 3° del Decreto N° 561/10 fue creada la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario, cuyas responsabilidades primarias, acciones y objetivos figuran en el Anexo "2/6" de la citada norma jurídica y entre las cuales cabe destacar: "Diseñar, planificar e implementar la organización y desarrollo de los servicios del Sistema Integrado de Salud";
Que estrictas razones de índole operativa, a la luz de las modificaciones de las estructuras organizativas efectuadas en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuadas por el citado decreto, aconsejan modificar la conformación de la Comisión "Ad-Honorem", creada por el Artículo 1° de la Resolución N° 2.746-MSGC/09;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 2.746-MSGC/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Intégrese la Comisión Asesora con el Subsecretario de Atención Integrada de Salud, el Subsecretario de Planificación Sanitaria, los Directores Generales de las Regiones Sanitarias, el Director General de Recursos Físicos en Salud, el

Director General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario y un (1) representante de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, sin que el o implique erogación presupuestaria, ni mayor retribución o modificación en la situación de revista de los designados“.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y notificaciones respectivas, pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos